

en virtud de las proposiciones suscritas p.
cubren sus cargas municipales, la exa-
gimen de este ramo que en la actuali-
dad, por el sistema de sus pagos anualizados
se eleva de cuarenta y ocho mil a 100.

Contribuciones
sobre el Montepío
a los locales.

Consecuente a lo acordado para este
fin en la Caudilla de diez y ocho
del corriente, se dio un informe del Sr.
Jefe de Percepciones de este pp.^{co} D. Juan
de Dios Madrid. Man. el cual se copia, y
su tenor es el siguiente: = "Excmo. Sr. =
El Jefe de Percepciones de este pp.^{co} se
ha enterado de la anterior exposi-
cion del Sr. Regidor D. Juan ^{co} de Percepciones
Dy. de Percepciones a que se declara se
en el Depto. de la contribucion de prop.
y en virtud para el presente año que
se esta practicando, se han de rean-
gar los Dot. a 21. m. y para Montepío
a los locales de este Juzgado lo que
por el concepto del ramo industrial
de la misma contribucion han satis-
fecho en los años anteriores desde el de
1874. inclusive. = Contraida esta expo-
sicion a las anteriores que han

2

